

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2263 PALACIO DE SOÑANES, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital y al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a la reunión de la Junta general extraordinaria de la entidad mercantil Palacio de Soñanes, s.l., que se celebrará en las instalaciones del Hotel Palacio de Soñanes, ubicadas en el Barrio del Camino, número 1 de la localidad de Villacarriedo, Cantabria, el próximo día 15 de mayo del presente año 2019, a las 10:30 horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.- Aumento del capital social, por compensación de créditos, en un importe de trescientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y nueve euros con treinta y dos céntimos de euro (395.949,32€), mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 186.729 nuevas participaciones sociales, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación, numeradas correlativamente de la número 737.172 a 923.900, ambas inclusive, de un valor nominal de 2,120449 euros cada una.

Segundo.- Delegación, en el representante de la sociedad mercantil administradora única, de las facultades precisas para determinar todo lo relativo a la ejecución del acuerdo adoptado, así como para dar nueva redacción al artículo 5.º de los estatutos sociales, proceder a su elevación a público e inscripción en el registro mercantil.

Tercero.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

A) Derecho de información.

De conformidad con lo establecido en los artículos 196, 287 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica a los señores socios su derecho a examinar en el domicilio social y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el partícipe admite este medio) de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y, en particular, el preceptivo informe de los administradores sobre el aumento de capital mediante compensación de créditos y sobre la propuesta de modificación del artículo 5.º de los estatutos sociales, relativo al capital social; así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta junta general extraordinaria de partícipes deba ponerse a su disposición.

B) Derecho de representación.

Los socios que no asistan personalmente a la junta podrán hacerse representar por medio de otra persona, en los términos previstos en los artículos 183 y siguientes de la ley de sociedades de capital y en el artículo 12 de los estatutos de la sociedad.

Villacarriedo, 3 de abril de 2019.- El Administrador único, Grupo Emesago 2016, S.L., Alfredo Sámano González.

ID: A190022646-1